

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: VILMAR PEREZ GONZALEZ
Demandado: DANYS ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ
Radicación: 760014003022**2021**007**1400**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1838
RADICACION: 76001400-3022-2021-0071400-00
CALI, OCTUBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma, la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de VILMAR PÉREZ GONZÁLEZ C.C. 80.830.148 contra DANYS ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ C.C. 84.452.973, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de \$4.000.000.00, correspondiente al capital de la letra de cambio No. 01, con vencimiento el 10 de enero de 2020.

1.1 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 11 de enero de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

CUARTO: RECONOCER personería al profesional del derecho EDWARD URBANO GÓMEZ, C.C. 16.499.565 de Buenaventura, T.P. 89.468 para que actúe de conformidad al mandato conferido para este proceso.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **166** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **03-11-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez